



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0063216/2013

CÓRDOBA, 05 FEB 2014

**VISTO:**

El proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que a fojas 18/20 eleva la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional con su nota de fojas 22 solicitando que se contrate a la Cra. FLORENCIA MARÍA RIZZO CENTENO (DNI 34.131.096) para realizar tareas en la Dirección General de Presupuesto desde el 1° de diciembre de 2013 y por el término siete meses y con la remuneración convenida en la cláusula sexta de dicho borrador; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/12 y 17 se ha agregado en debida forma la documentación exigida por la Ord. 5/12;

El informe económico-financiero que a fojas 21 elabora la Dirección General de Contrataciones;

El Dictamen 53.602 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 24/vta.);

Por ello,

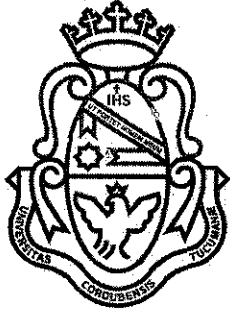
**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que corre a fojas 18/20 y que en fotocopia conforma el Anexo I de la presente, a celebrar con la Cra. FLORENCIA MARÍA RIZZO CENTENO (DNI 34.131.096) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 30 de junio de 2014, con la remuneración e imputación detallada en la planilla de fojas 21, cuya fotocopia constituye el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Sergio F. Obeide, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande la presente contrata será afrontado con fondos de Contribución Gobierno de la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2° –segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Cra. Rizzo Centeno entre el 1° de diciembre de 2013 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.



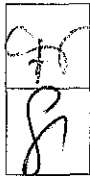
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0063216/2013

**ARTÍCULO 3º.-** Instruir a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fin de que dé estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ord. 5/95 e inicie el trámite de contratación de personal con la suficiente antelación, de modo que la prestación de servicios se efectivice una vez perfeccionado el respectivo instrumento.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** 15

## Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional UNC - Sergio Fernando Obeide, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **Rizzo, Florencia María - D.N.I. 34131096**, con domicilio e

por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** contrata a Rizzo, Florencia María - D.N.I. 34131096, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en

**SEGUNDA: EL PROFESIONAL** declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de ..... Nro. de C.U.I.T. 27341310968.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con ..... Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **EL PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

**CUARTA:** El presente contrato tendrá duración desde de día **01/12/2013 hasta el día 30/06/2014**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**QUINTA: EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**EL PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación,

proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SIXTA: EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **\$14210.00**, pagaderos en siete cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2030.00, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.

**SEPTIMA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

**OCTAVA: EL PROFESIONAL** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, **EL PROFESIONAL** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

**DECIMA: EL PROFESIONAL** no estará exento de ningún impuesto en virtud de éste contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **LA UNIVERSIDAD** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

**UNDECIMA:** No esta previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL PROFESIONAL** para el cumplimiento de éste contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. **EL PROFESIONAL** se obliga expresamente a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a **LA UNIVERSIDAD** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **PROFESIONAL** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

**DUODECIMA: EL PROFESIONAL** manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Caja de Previsión de ..... N° C.U.I.L 27341310968 y en donde seguirá realizado estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

**DECIMATERCERA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº , pabellón Argentina. 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) EL PROFESIONAL** en Córdoba, provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 20.....

<b>UNC</b>	Fecha: 5/12/2013	Expediente: 63216/2013	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
------------	------------------	------------------------	---

**OBJETO:** Se solicita **autorización** para **suscribir** contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Cra. Florencia María Rizzo, quien brindará sus servicios profesionales en la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. El acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12.

**CONTRATADO**

**Cra. Florencia María Rizzo**

**D.N.I. 34.131.096**

**Período de Contrato:** 1/12/2013 al 30/06/2014

**Contrato obrante a fs. 18/20.**

**Retribución total: \$ 14.210,00\***

\*Pagaderos en siete cuotas mensuales de \$2.030,00 según cláusula SEXTA del contrato obrante a fs. 18/20.

**Notas:**

- 1) El contrato a que se hace referencia en el presente expediente será atendido con **Contribución Gobierno** de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.
- 2) Solicita **autorización** para que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Sergio Obeide **suscriba** el contrato en representación de esta Universidad.-

**IMPUTACION:** SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

FUENTE 11	Progr. 04	Sub-progr. 01	Proy. 00	Actividad 01	Monto Total*
Dependencia 46	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		<b>\$2.030,00</b>

\*Observaciones: La imputación presupuestaria corresponde al presente ejercicio 2013

*Fernanda Cocco*  
 Ab. Esp. FERNANDA COCCO  
 Dirección Graf. de Contrataciones  
 S.P.G.I. - U.N.C.

*Sergio Obeide*  
 Lic. SUGINA AVALOS  
 Dirección Graf. de Contrataciones  
 S.P.G.I. - U.N.C.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Córdoba, 5 de diciembre de 2013

Pase a DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Sirva de atenta nota.

*Sergio Obeide*  
 DR. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba